



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

Circular Núm. 07
Temporada 2022/23

NORMAS DE COMPETICIÓN DE LA COPA HELIODORO RODRÍGUEZ LÓPEZ

Edición Masculina

Preámbulo

El pasado día 14 de julio de 2022 la Junta de Gobierno elaboró las propuestas de competiciones para la temporada 2022/23, las cuales fueron aprobadas por la Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife en fecha 29 de julio de 2022. Dentro de estas, se adoptó retomar para la presente temporada 2022/2023 el campeonato de Copa Heliodoro Rodríguez López y con el formato más idóneo para la mencionada competición.

I – PARTICIPANTES Y ALINEACIONES

Art. 1º - CLUBS PARTICIPANTES: Esta competición está reservada a los clubes de Tercera División Nacional, Preferente, Primera y Segunda Regional de la categoría de Aficionados, adscritos a esta Federación que voluntariamente se inscriban enviando el formulario *oficial* (*pinche [AQUÍ](#) para descargarlo*) al email competiciones@fff.es, antes del viernes día 9 de septiembre de 2022 a las 15:00 horas

El departamento de competiciones de la FIFT analizará la documentación presentada y en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha límite de presentación de la documentación, se comunicará a cada uno de los clubes si, a juicio de la federación, se reúnen las condiciones reglamentarias y de normativas para poder ser inscrito en el campeonato de copa Heliodoro Rodríguez López.

Si por cualquier razón la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife considerara que no se cumple alguno o algunos de los requisitos se les comunicará y podrán ser subsanados dentro del plazo de cinco días hábiles a contar a partir de la fecha de notificación de subsanación, salvo el incumplimiento de presentar la solicitud de inscripción dentro del plazo conferido, circunstancia que no será subsanable.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

Transcurrido el meritado plazo de subsanación, si ésta no se produjera, el club no será inscrito en el campeonato oficial.

Art. 2º - JUGADORES: Solamente podrán intervenir válidamente los jugadores que se encuentren debidamente calificados para actuar en los equipos, cuya inscripción haya sido presentada en esta Federación en las condiciones previstas en el artículo 144.1. del Reglamento General de la Federación Canaria de Fútbol y, en todo caso y siempre y cuando se trate de un equipo de categoría territorial, antes del 03 de abril a las 16:00. En el caso de los jugadores de categoría nacional, la fecha límite de fichajes será la que esté establecida en las normas de competición de la RFEF.

Se podrán inscribir en acta hasta 18 futbolistas y durante el desarrollo de los encuentros los clubes podrán sustituir hasta cinco jugadores.

II – DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN

Art. 3º - SISTEMA DE JUEGO: Esta competición se jugará en dos fases, en la primera fase se agruparán y enfrentarán todos los equipos por proximidad geográfica de islas y en la segunda fase se enfrentarán los 16 equipos clasificados de la primera fase.

Primera Fase: En la primera fase participarán todos los equipos que se hayan inscrito, sin distinción de ámbito o división, jugándose por el sistema de partido único y será el equipo local el de menor ámbito y división. En caso de que los dos equipos estén adscritos al mismo ámbito y división, el equipo local se establecerá mediante sorteo.

Los equipos clasificados en la primera fase se establecerán de acuerdo al siguiente criterio:

- 1º) Se clasificarán para la segunda fase 12 equipos de la isla de Tenerife de acuerdo a los cuadros de enfrentamientos realizados mediante sorteo previo.
- 2º) Se clasificarán para la segunda fase 2 equipos de la isla de La Palma de acuerdo con el cuadro de enfrentamientos realizado mediante sorteo previo.
- 3º) Se clasificará para la segunda fase un equipo de la isla de La Gomera de acuerdo con el cuadro de enfrentamientos realizado mediante sorteo previo.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

4º) Se clasificará para la segunda fase un equipo de la isla de El Hierro de acuerdo con el cuadro de enfrentamiento realizado mediante sorteo previo.

El total de equipos clasificados para la segunda fase será de 16 equipos.

En las eliminatorias los gastos de arbitraje correrán por cuenta del club local, así como los eventuales beneficios que resulten por taquilla.

Segunda Fase: En la segunda fase intervendrán los 16 equipos clasificados de la primera fase y se enfrentarán en la primera eliminatoria a partido único jugando como local el equipo de inferior ámbito y división. De emparejarse dos equipos de un mismo ámbito y división, el equipo local se designará mediante sorteo.

Los emparejamientos de cuartos y semifinales se realizarán a doble partido y la designación del equipo que juegue como local primero se hará mediante sorteo previo.

En las eliminatorias, tanto las de partido único como las de a doble vuelta, los gastos de arbitraje correrán por cuenta del club local, así como los eventuales beneficios que resulten por taquilla.

De producirse alguna renuncia entre los clasificados de la Primera Fase antes del sorteo, este puesto será cubierto por el último equipo al que se enfrentó en esta misma.

FINAL: La disputarán los dos equipos vencedores de las semifinales a un solo partido en el campo y fecha que oportunamente designe la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife.

Art. 4º - FECHAS DE JUEGO: Esta competición las fechas de las eliminatorias serán las siguientes:

1ª Fase: 19/10, 9/11, 23/11 y 14/12.

2ª Fase: 25/01, 8/02, 22/02, 15/03 y 12/04.

Final: **Pendiente. Se informará mediante nota informativa.**

Los desplazamientos en esta competición no estarán subvencionados al tratarse de un campeonato de copa.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

III – EMPATES Y COMPLEMENTARIAS

Art. 5º – EMPATES:

- a) De producirse empate en eliminatorias a uno o dos encuentros (primera y segunda fase) se resolverá conforme a lo que establece el artículo 148 apartados 1 y 2 del Reglamento General de la F.C.F. De no resolverse durante el tiempo reglamentario, procederán directamente a efectuar los lanzamientos desde el punto de penalti, tal y como establece el mismo precepto en su apartado 5 **(no se disputará la prórroga que establece el apartado 3 primer párrafo)**, todo ello al objeto de facilitar las conexiones aéreas en las eliminatorias que se disputen entre equipos de las distintas islas de la provincia.
- b) Por otro lado, y únicamente para la final, se aplicará la prórroga tal y como lo establece el apartado 3 del artículo 148 del Reglamento General Deportivo de la F.C.F.

IV – SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 6º AMONESTACIONES:

- 6.1 – CICLO de AMONESTACIONES: el ciclo de amonestaciones en ambas fases será de tres.
- 6.2 – CONTINUIDAD de AMONESTACIONES: las amonestaciones recibidas en la Primera Fase no tendrán continuidad en la Segunda.
- 6.3 – ACUMULACIÓN de AMONESTACIONES: la sanción de un encuentro por acumulación de amonestaciones en la Primera Fase deberá ser cumplida en la Segunda.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

Art. 7º CUMPLIMIENTO DE SANCIONES:

7.1 – SANCIONES EN COPA HELIODORO: respecto al modo de cumplimiento de las sanciones impuestas por los Órganos Disciplinarios habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

7.2 – SANCIONES a AUXILIARES de EQUIPOS: respecto al modo de cumplimiento de estas sanciones habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

7.3 – SANCIONES a JUGADORES INSCRITOS EN EQUIPOS NACIONALES: de acuerdo con lo que establece el artículo 56 apartado 6 del Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol las sanciones impuestas a estos jugadores en un encuentro de Copa Heliodoro Rodríguez López serán cumplidas de acuerdo con lo previsto en la normativa de ámbito territorial.

V - MÉRITOS DEPORTIVOS Y ECONÓMICOS

- a) El equipo que resulte campeón del campeonato de copa Heliodoro Rodríguez López percibirá la cantidad de 4.000€.
- b) El equipo que resulte subcampeón del campeonato de copa Heliodoro Rodríguez López percibirá la cantidad de 2.000 €.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

VI – SALVAGUARDA GENÉRICA

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes normas han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en la vigente reglamentación de la Federación Canaria de Fútbol.

Igualmente, lo dispuesto en las presentes normas de competición, puede verse modificado durante el transcurso de la temporada por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de la paralización y/o de la vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez único de Competición.

Santa Cruz de Tenerife a 25 de agosto de 2022